



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 18 de julio del 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 014-2025, de fecha 18 de julio del 2025, se debatió el punto de agenda: “ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA CAMIONETA RURAL MARCA HYUNDAI, MODELO H-1/MBUS, AÑO 2007, PLACA EMI-334, COMBUSTIBLE DIESEL, COLOR AZUL OSCURO, MOTOR D4BH7496255, SERIE KMJWAH7HP8U018090, REALIZADA POR EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 21° de acotada ley establece que son atribuciones del Gobernador Regional ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales”. En su Artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”;

Que, citada normatividad en el artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social. A su turno, el artículo 115° de mencionado cuerpo normativo, señala que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales de citada comisión;

Que, Artículo 5° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.0,1 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", precisa que "El bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones:

- a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales.
- b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación.
- c) Clasifique que como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del SNC.

Que, en el capítulo VIII Disposiciones Específicas de la Directiva N°003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes", en el numeral 8.1.1. señala que, para el procedimiento de aprobación y aceptación de donaciones o adjudicaciones nacionales, de carácter asistencial o educacional, de bienes gestionados a través de las Gerencias, Oficinas Regionales, agencia regional de cooperación técnica internacional y fomento de las inversiones; así como, Direcciones Regionales Sectoriales y otras unidades de organización del Gobierno Regional, se realizan las acciones:

a) Coordinaciones con el donante y documento del Gobierno Regional solicitando la donación o adjudicación. b) Documento del donante o adjudicatario detallando la donación o adjudicación. c) Presentar documento a Gerencia General Regional, Direcciones Regionales Sectoriales u otras unidades de organización de la Entidad Regional, para iniciar el trámite de aceptación de la donación. d) **Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la donación y autoriza al Gobernador Regional, disponga la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos**; de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, conforme a lo fijado en el artículo 70° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final - Legislación Especial para la aprobación de actos y procedimientos de gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. El citado Acuerdo de Consejo Regional, contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega-Recepción (...);



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

8.1.4. En el caso de vehículos, debe contener información del modelo, marca, peso, antigüedad, especificaciones técnicas. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, emite un informe técnico dando aprobación de las condiciones en que se encuentra el vehículo y en casos de mayor complejidad será el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), quien emita el informe técnico citado precedentemente;

Que, mediante Solicitud S/N REG. DOC. 02104952, de fecha 12 de febrero del 2025, el Coordinador de la Oficina de UNICEF, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, se le remita la documentación correspondiente para la gestión del trámite de donación de una camioneta marca Hyundai a favor del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con Informe N° 0024-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC-UEM, de fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, emite el informe técnico correspondiente al vehículo: camioneta rural, marca HYUNDAI, modelo M-1 M/BUS, Año 2007, concluyendo que dicho vehículo se encuentra en buen estado. En tal sentido, recomienda efectuar el respectivo mantenimiento preventivo, incluyendo el cambio de aceite y filtros, previo al uso del citado bien;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Administración, informe sobre aceptación de donación de camioneta rural, marca HYUNDAI, modelo H-1/MBUS, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, cuyo valor simbólico asignado es de \$1 conforme lo manifestado por UNICEF, asimismo, señala que dicha donación, es compatible con los fines institucionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, concluyendo que su aceptación resulta procedente por encontrarse conforme con el marco normativo legal vigente;

Que, a través del Informe N° 506-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza al Gerente General Regional, opinión legal, señalando **PRIMERO**: Que, **ES VIABLE** la **ACEPTACIÓN** de la donación realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, a través del Acta de Entrega y Recepción de fecha 28 de marzo del 2025, a favor del Gobierno regional de Tumbes y recomienda que el expediente administrativo sea derivado al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad que proceda de conformidad a sus atribuciones y competencias;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, ha elaborado el Dictamen N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, cuyo título: “Aceptación de la Donación de una Camioneta Rural, Marca Hyundai, Modelo H-1/MBUS, Año 2007, Placa EMI-334, Combustible Diesel, Color Azul Oscuro, Motor D4BH7496255, Serie KMJWAH7HP8U018090, realizada por el Fondo de las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a favor del Gobierno Regional de Tumbes”, concluyendo en lo siguiente:

- *Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita un Acuerdo de Consejo Regional aprobando la “ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA CAMIONETA RURAL, REALIZADA POR EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL”.*

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Abog. Romario Rai Prescott Núñez, procedió a dar lectura al contenido del Dictamen N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, en la cual después de un arduo debate, el Pleno del Consejo Regional de Tumbes aprobó por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Dictamen N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ACEPTAR LA DONACIÓN DE UNA CAMIONETA RURAL MARCA HYUNDAI, MODELO H-1/MBUS, AÑO 2007, PLACA EMI-334, COMBUSTIBLE DIESEL, COLOR AZUL OSCURO, MOTOR D4BH7496255, SERIE KMJWAH7HP8U018090, REALIZADA POR EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”.**

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Tumbes el presente Acuerdo de Consejo Regional, para conocimiento y acciones respectivas, disponiéndole efectúe la asignación y entrega del bien donado, de conformidad con los procedimientos administrativos detallados en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para conocimiento y acciones respectivas, exhortándole que citada donación deba ser utilizada para los fines correspondientes, en cumplimiento a la normatividad legal vigente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vot. **ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL